

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE
REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
REPUESTOS DE ELECTROMEDICINA PARA LA REPARACIÓN
DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS QUIRÚRGICOS Y
TECNOLOGÍAS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN.**

(Expte.: ST-2026-0-41)

ÍNDICE

1.	Objeto.....	3
1.1.	Ámbito de aplicación y alcance técnico	3
1.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	3
2.	CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	5
3.	SEGURIDAD Y SALUD	6
4.	MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	7
5.	INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....	7
5.1.	Régimen de penalizaciones.....	9
6.	Anexo I.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ELECTROMEDICINA PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS QUIRÚRGICOS Y TECNOLOGÍAS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN.

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto garantizar el abastecimiento continuado de los repuestos, componentes, accesorios, módulos electrónicos, elementos mecánicos y demás piezas de sustitución necesarios para los sistemas de tecnología quirúrgica y el equipamiento electromédico de alta especialización del Hospital, mediante un régimen de suministro sucesivo que permita atender las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El suministro comprenderá las referencias incluidas en el Anexo I, así como aquellas que las sustituyan o resulten necesarias como consecuencia de la evolución tecnológica, la obsolescencia o la descatalogación de los productos por parte de sus fabricantes.

El presente contrato tiene naturaleza exclusivamente de suministro, sin comprender, en ningún caso, prestaciones de mantenimiento, instalación, reparación, asistencia técnica o cualquier otro servicio distinto del suministro de los materiales objeto del contrato.

1.1. Ámbito de aplicación y alcance técnico

La ejecución del contrato comprenderá todas las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento continuado de los materiales objeto del suministro durante toda la vigencia del contrato.

- En particular, el adjudicatario asumirá las siguientes prestaciones:
- Gestión integral del aprovisionamiento de las referencias solicitadas por el Hospital.
- Recepción, tramitación, preparación y expedición de los pedidos.
- Transporte y entrega de los materiales en los puntos de recepción designados por el Hospital.
- Mantenimiento de una organización logística suficiente para garantizar la

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

continuidad del suministro.

- Embalaje, identificación y protección adecuada de los materiales durante su transporte.
- Entrega de la documentación técnica y comercial que resulte exigible para cada producto.
- Gestión de las garantías comerciales.
- Sustitución de referencias descatalogadas por otras homologadas y/o equivalentes.
- Asesoramiento técnico comercial para la identificación de referencias, compatibilidades y equivalencias.
- Retirada y reposición de materiales suministrados incorrectamente o defectuosos cuando la incidencia resulte imputable al adjudicatario.

Los materiales objeto del presente contrato estarán destinados al equipamiento quirúrgico y a las tecnologías de alta especialización relacionadas en el Anexo I, comprendiendo, entre otros, mesas quirúrgicas, lámparas quirúrgicas, microscopios, equipos y mesas de anestesia, electrobisturís, quirófanos móviles, equipamiento oftalmológico quirúrgico y demás sistemas incluidos en el inventario.

Quedan excluidas del presente contrato las prestaciones de instalación, reparación, mantenimiento, calibración, verificaciones funcionales o cualquier otra actividad distinta del suministro.

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los materiales y sus características específicas mínimas se definen en este pliego y en el Anexo I. Cada repuesto deberá ser apto para el equipo y la versión indicados en el pedido, sin reducir sus prestaciones ni alterar sus condiciones de seguridad.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, cuando sea requerido, ficha técnica, referencia comercial, fabricante, país de origen, declaración o certificado de compatibilidad y demás documentación necesaria para verificar el cumplimiento. La mera similitud dimensional o funcional no acreditará por sí sola la equivalencia.

Todos los artículos serán nuevos de fábrica y estarán exentos de uso previo, reacondicionamiento, vicios o defectos. Las previsiones de consumo son orientativas y podrán variar según la actividad asistencial, respetándose los precios adjudicados y

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

el límite máximo del contrato.

Las referencias a marcas, fabricantes o modelos tienen por finalidad identificar el equipamiento instalado y el grado de compatibilidad necesario. Se admitirán productos equivalentes cuando el licitador acredite documentalmente una compatibilidad plena, segura y estable, sin menoscabo del marcado CE, de la configuración autorizada, de las prestaciones o de las garantías aplicables. El Hospital podrá rechazar la equivalencia si dicha acreditación resulta insuficiente.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Todos los materiales suministrados serán nuevos, no usados ni reacondicionados, y procederán de canales legítimos de comercialización. Cuando tengan fecha de caducidad, se entregarán con al menos el 85 % de su vida útil aprovechable. Se suministrará la referencia vigente; cualquier sustitución por cambio de catálogo requerirá autorización previa.

Los productos sanitarios y sus accesorios deberán cumplir, cuando resulte aplicable, el Reglamento (UE) 2017/745 y el Real Decreto 192/2023, disponer de marcado CE, declaración UE de conformidad, etiquetado e información reglamentaria. Los componentes que no constituyan por sí mismos un producto sanitario deberán acompañarse de documentación suficiente del fabricante o proveedor que acredite su identificación y compatibilidad. Asimismo, se cumplirán las normas UNE-EN, EN o IEC aplicables a la seguridad y prestaciones del equipo, incluida la serie UNE-EN/IEC 60601 cuando corresponda. Si el repuesto requiere firmware, software, codificación, licencia o clave de activación, estos elementos estarán incluidos y serán legítimos y compatibles.

Los materiales que no se correspondan con el pedido, presenten daños, carezcan de la documentación exigible o no cumplan las características técnicas serán rechazados y devueltos. Todos los gastos de retirada, transporte y sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

Las entregas se efectuarán en la Unidad de Almacén del Hospital Universitario Ramón y Cajal o en el punto que se indique en el pedido, dentro de los dos días hábiles siguientes —48 horas— a la recepción del Pedido de Compras. Cuando el pedido se declare urgente, el plazo máximo será de 12 horas.

El albarán deberá identificar, como mínimo, el número de pedido, la denominación y referencia del artículo, fabricante, cantidad, lote o número de serie cuando exista y equipo de destino si se hubiera indicado. La firma o sello de recepción acreditará únicamente la entrega física, pendiente de comprobación. El responsable del contrato dispondrá de un plazo mínimo de 15 días para comunicar la devolución por falta de calidad, compatibilidad o correspondencia con lo solicitado.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Los suministros quedarán sujetos a un plazo de garantía mínimo de 12 meses desde su recepción conforme, o al plazo superior ofrecido por el fabricante o el adjudicatario.

Transcurrido el plazo de garantía sin reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista respecto de defectos manifiestos, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles por vicios ocultos o falta de conformidad.

Durante la garantía, el adjudicatario sustituirá o subsanará a su costa cualquier deficiencia imputable al suministro. La reposición se realizará en el plazo ordinario de 48 horas o, si se declara urgente, en 12 horas, salvo que el responsable del contrato autorice motivadamente otro plazo.

Si se acredita la existencia de vicios o defectos, la Administración podrá exigir la reposición del bien inadecuado o su reparación cuando esta sea suficiente y no afecte a la seguridad, prestaciones o vida útil del repuesto.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de porte, seguro, embalaje, descarga y manipulación. El embalaje deberá proteger los componentes frente a golpes, vibraciones, humedad, contaminación, temperaturas inadecuadas y descargas electrostáticas, según su naturaleza, y conservará las identificaciones y precintos de origen.

3. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad y salud necesarias para que las operaciones de transporte, entrega, descarga y retirada no causen daños a personas, equipos o instalaciones, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales y las instrucciones del Hospital.

Las operaciones de transporte, descarga y desembalaje estarán debidamente señalizadas y protegidas. Cuando la entrega requiera acceder a zonas asistenciales o técnicas, se coordinará previamente con el responsable del contrato para no interferir en la actividad del centro.

El personal que acceda al Hospital deberá cumplir las medidas de coordinación de actividades empresariales, utilizar los equipos de protección individual que resulten necesarios y respetar las normas de circulación, higiene, seguridad y control de accesos del centro.

El contratista responderá de los daños y perjuicios causados a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones vinculadas al suministro, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad y de las coberturas de seguro exigidas en el PCAP.

4. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria aplicará medidas de prevención y reducción de residuos, minimizará los embalajes y acreditará, cuando sea requerida, el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, acumuladores, lámparas, componentes contaminados y otros residuos especiales se gestionarán mediante canales autorizados.

Los embalajes serán preferentemente reutilizables o reciclables y estarán dimensionados de forma proporcionada. Cuando el Hospital lo solicite, el adjudicatario retirará los embalajes y los materiales rechazados o defectuosos, evitando derrames, emisiones, ruidos innecesarios y cualquier afección a la actividad asistencial.

5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales podrá tipificarse, a efectos de su penalización, como leve, grave o muy grave, sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP y en la LCSP.

- INCUMPLIMIENTOS LEVES. Tendrán esta consideración:
 - El retraso inferior al 25 % del plazo previsto para una entrega o trámite, siempre que no afecte de forma relevante a la actividad asistencial.
 - La entrega incompleta de documentación técnica, administrativa o de trazabilidad cuando se subsane al primer requerimiento.
 - Los defectos de etiquetado o embalaje que no hayan producido daños ni riesgos y se corrijan de forma inmediata.
 - La falta puntual de comunicación de una incidencia, obsolescencia o cambio de referencia que no haya provocado perjuicio efectivo.
 - Cualquier cumplimiento defectuoso no tipificado como grave o muy grave que no sea reiterado y se subsane al primer requerimiento del responsable del contrato.
- INCUMPLIMIENTOS GRAVES. Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en los restantes documentos contractuales, los siguientes:
 - La entrega de bienes cuya calidad, compatibilidad, rendimiento,

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

procedencia o características difieran de lo ofertado o solicitado.

- El retraso superior al 25 % e igual o inferior al 50 % del plazo previsto, o la reiteración de retrasos leves.
 - El suministro de un repuesto defectuoso que cause daños en otros bienes o impida el funcionamiento del equipo, sin llegar a generar un riesgo grave.
 - La falta de retirada o sustitución de materiales rechazados dentro del plazo requerido.
 - La ausencia de documentación reglamentaria, de garantía, de compatibilidad o de trazabilidad una vez transcurrido el plazo concedido para subsanarla.
 - Los incumplimientos en materia de seguridad y salud que generen un riesgo relevante, aunque no lleguen a producir daños.
 - El incumplimiento de las obligaciones medioambientales o la gestión inadecuada de embalajes, baterías, componentes electrónicos u otros residuos.
 - La sustitución no autorizada de una referencia, versión, fabricante o configuración, aun cuando el material resulte funcional.
 - La desobediencia a las órdenes escritas del responsable del contrato o del órgano de contratación para la debida ejecución del suministro.
 - La obstrucción reiterada a las labores de comprobación, inspección o seguimiento del contrato.
 - La interrupción o suspensión no autorizada de los suministros, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
 - La presentación como nuevo de material usado, reparado o reacondicionado, cuando no concurren circunstancias que determinen su calificación como incumplimiento muy grave.
 - La comisión de tres o más incumplimientos leves, de la misma o distinta naturaleza, durante un periodo de doce meses.
- **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.** Tendrán esta consideración, además de los calificados así en los restantes documentos contractuales, los siguientes:
 - Las deficiencias, incompatibilidades o falsedades que hagan inservible el bien para la finalidad prevista.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

- La entrega de productos falsificados, caducados, usados o reacondicionados ocultando dicha condición.
- El suministro de productos que no hayan superado las pruebas de seguridad o sanitarias legalmente exigibles.
- El suministro sin las licencias, autorizaciones, marcado CE o declaraciones de conformidad exigibles, o la aportación de documentación falsa o manipulada.
- La entrega de bienes cuyas deficiencias puedan causar daños graves a pacientes, usuarios, equipos o instalaciones.
- El incumplimiento de compromisos concretos que hayan servido como criterio de valoración o condición esencial de la adjudicación.
- El retraso superior al 50 % del plazo previsto o el incumplimiento de un pedido urgente cuando comprometa la continuidad asistencial.
- La falta de adscripción o disponibilidad de los medios personales, logísticos o materiales exigidos para ejecutar el contrato.
- La falta de vigencia de las pólizas de seguro exigidas o su mantenimiento con coberturas inferiores a las establecidas.
- Los incumplimientos en materia de seguridad y salud que impliquen un riesgo grave e inminente o produzcan daños.
- La ejecución de modificaciones o sustituciones no autorizadas que alteren la seguridad, prestaciones o configuración regulatoria del equipo.
- La reincidencia en incumplimientos graves de las condiciones especiales de ejecución en materia social o medioambiental.
- La vulneración del deber de confidencialidad respecto de información técnica, asistencial o de carácter personal conocida durante la ejecución del contrato.
- La comisión de tres o más incumplimientos graves, de la misma o distinta naturaleza, durante un periodo de doce meses.

5.1. Régimen de penalizaciones

Los incumplimientos contractuales podrán ser penalizados, de conformidad con el PCAP y la LCSP, con las siguientes multas coercitivas:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

- Incumplimientos contractuales leves: entre el 0,1 % y el 0,5 % del precio de adjudicación.
- Incumplimientos contractuales graves: entre el 0,5 % y el 0,9 % del precio de adjudicación.
- Incumplimientos contractuales muy graves: entre el 0,9 % y el 1,5 % del precio de adjudicación.

La demora en la ejecución podrá penalizarse, además, con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso, salvo que el PCAP establezca un régimen distinto conforme a la LCSP.

Los porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación, IVA excluido. La cuantía se determinará para cada infracción o día de incumplimiento atendiendo a su gravedad, reincidencia, repercusión y prontitud en la corrección, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

6. Anexo I

Equipo	Marca	Modelo	Descripciones Artículos	PRECIO (Sin IVA)
MESA ANESTESIA	MAQUET	FLOW-I	Upgrade kit AION Platinum (Kit de actualización para sistema AION Platinum)	9.936,68
MESA ANESTESIA	MAQUET	FLOW-I	Circuit board PC1920 Type2 incl. 6887112 (Placa electrónica PC1920 Tipo 2, incluye referencia 6887112)	4.054,01
MESA QUIRURGICA/COLUM NA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUE T 1150	Kit de reparación apoyabrazos 101.0109.x	1.052,34 €
MICROSCOPIO QUIRURGICO	CARL ZEISS	OPMI VARIO 700	Lampara Xenon XBO R180W/45 C OFR	1.012,00 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

MICROSCOPIO QUIRURGICO	ZEISS	TIVATO 700	JUEGO DE JUNTAS TÓRICAS	219,60 €
MICROSCOPIO QUIRURGICO	ZEISS	PENTER O	Lamp container with lamp (Módulo de iluminación con lámpara incluida)	2.024,00 €
LAMPARA QUIRURGICA	STERIS	HARMONY VLED LK12	BRAKE SCREW-M10 X 1 (Tornillo de freno M10 x 1)	13,11 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Dispositivo apoya-brazo Con núcleo (Special Foam Core) (Apoyabrazos con núcleo de espuma especial)	1.217,32 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	PIVOTE TOMA DE TIERRA	21,78 €
MESA QUIRURGICA HIDRAULICA	MAQUET	ALPHAMAX	MANDO CONTROL CON CABLE PARA 1133	1.178,60 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Adaptador para accesorios p/ 1150.16X0	2.752,35 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	JUEGO DE PLACAS APOYAPIERNAS, 4 PIEZAS adaptable a la mesa quirúrgica 1150	7.666,54 €
TABLERO UNIVERSAL MODULAR	MAQUET	115022 D0	MANDO CON CABLE PARA ALPHAMAQUET 1150	1.232,48 €
MESA QUIRURGICA	TRUMPF MEDICAL	PANASONIC LC-CA1212	CABLE REMOTE CONTROL MARS (Cable para mando a	1.217,72 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

		P	distancia)	
LÁMPARA QUIRÚRGICA	TRUMPF MEDICAL	DUO	FA AC2000 3P, 12-18KG (Actuador/amortiguador para carga de 12-18 kg)	1.588,33 €
MESA QUIRURGICA	SCHMITZ	DIAMOND 60BLK	Unidad de control manual DIAMOND® 50/60, conectada por cable	1.680,50 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET 1150//ALPHAMAX	Cable espiral para mando	398,59 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET 1150	CABLE GRIS (DE CARGADOR A MESA) (Cable de alimentación del cargador a la mesa)	975,15 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET 1150	Tornillo de péndulo M10x26 (Tornillo de fijación M10x26)	59,62 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET 1150	Tornillo de ajuste subida y bajada (Tornillo de regulación de altura)	78,30 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET 1150	Clamp para rieles laterales (Abrazadera para riel lateral)	770,60 €
MICROSCOPIO QUIRURGICO	ZEISS	TIVATO 700	LECTOR SC RFID (Lector de tarjetas RFID)	1.367,40 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	angulo sheet (Chapa angular)	88,28 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Palanca lateral derecha	410,45 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Cable bowden (Cable Bowden de accionamiento mecánico)	95,16 €
MESA QUIRURGICA HIDRAULICA	MAQUET	ALPHAM AX	Carenado central 2º nivel	1.515,66 €
MESA QUIRURGICA HIDRAULICA	MAQUET	ALPHAM AX	Carenado superior 3er nivel	1.522,54 €
MESA QUIRURGICA HIDRAULICA	MAQUET	ALPHAM AX	Carenado superior 4º nivel	1.547,76 €
MESA QUIRURGICA HIDRAULICA	MAQUET	ALPHAM AX	Carenado inferior 1er nivel	1.303,80 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	tornillo locking glue (Tornillo con fijador de rosca)	207,63 €
LAMPARA HENDIDURA	TOPCON	DC3	SL-D7 CABLE ASSY (Conjunto de cable para SL-D7)	155,40 €
LAMPARA HENDIDURA	TOPCON	DC3	FUENTE ALIMENTACIÓN SLD7/D8Z PS-75E (70E)	919,90 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

LAMPARA HENDIDURA	TOPCON	DC3	POWER/IF CABLE 2 FOR DC-3 (Cable de alimentación e interfaz)	254,40 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Axle pin (Pasador de eje)	12,61 €
MESA QUIRURGICA	MAQUET	ALPHAM AX	MANIVELA (Manivela de accionamiento)	62,53 €
MESA ANESTESIA	MAQUET	FLOW-I C40	GUIDE SYSTEM FOR DRAWER (Sistema de guías para cajón)	112,44 €
MESA ANESTESIA	MAQUET	6888540 FLOW-I C40	PATIENT CASSETTE COMPLETE (modulo espiratorio completo para paciente)	2.751,93 €
MESA DE ANESTESIA	MAQUET	6677200 FLOW-I	WATER TRAP. RECEPTABLE INCL. 6677892 (Recipiente trampa de agua)	1.038,73 €
MESA ANESTESIA	MAQUET	FLOW-I C40	FAN GRID ICL. 6681655 (Rejilla de ventilador)	22,05 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Compression spring d=0,63 De=10,5 Lo=42, (Muelle de compresión)	5,73 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	Colchón para pernera material replaced: 90805272, 90805913, 90810204, 90820204, 90830204, 90832274	627,27 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	COLCHÓN ELONGACIÓN RESPALDO MATERIAL REPLACED 90832424,	543,48 €
MESA QUIRURGICA/COLUMNA SUSTENTACION MOVIL	MAQUET	ALPHA MAQUET T 1150	PAD FOR O.R. TABLE TOP SW-80 (Almohadilla para tablero de mesa quirúrgica)	2.844,19 €
ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	VLFX8GEN	E6009 BIP FOOTSW X1 (Pedal bipolar de accionamiento)	330,00 €
ELECTROBISTURI	AESULAP	VARIOS MODELOS	CABLE BIPOLAR AESULAP	98,80 €
LAMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	HARMONY VLED LK12	LIGHT HEAD COVER KIT (Kit de cubierta para cabezal de lámpara)	131,20 €
QUIROFANO MOVIL	IMEX	ARC STERILE M30	Packven Sint. 180x530x23mm.Grueso 50% (VSB-150) (Almohadilla sintética para mesa quirúrgica)	12,13 €
SILLON QUIRURGICO OFTALMOLOGIC	UFSECA	BL500XLE	CONTROL 500XLE SN 1-1054, 1285-1309, 1435-145 (Unidad de control para equipo 500XLE)	1.444,50 €
SILLON QUIRURGICO OFTALMOLOGIC	UFSK INTERNATIONAL	U-BL500XLE	JUNTA CABEZAL 500XLE	1.247,62 €
LÁMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	XLED DOBLE	TECLADO DE CABEZA LIGERA (Teclado de control para cabezal de lámpara)	172,48 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

LÁMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	XLED DOBLE	COLOR DEL CABECERO DE LA LUZ DE LA CÁMARA (Cubierta/carcasa del cabezal de la luz de cámara)	353,81 €
LÁMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	XLED DOBLE	CARDÁNICO 3 y 4 SPOT LH (Conjunto cardánico para brazo de lámpara quirúrgica)	551,57 €
LÁMPARA QUIRÚRGICA	STERIS	XLED DOBLE	TILT OUTER LENS (Lente exterior basculante)	204,32 €
LÁMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	XLED DOBLE	TECLADO DE CABEZA DE LUZ DE CÁMARA (Teclado de control del cabezal de cámara)	203,94 €
LAMPARA QUIRURGICA	STERIS	HARMONY VLED LK12	BRAKE T1 M12X15MM SUSPENS BRAKE XTND (Freno de suspensión M12x15 mm)	87,96 €
LAMPARA QUIRURGICA MULTIPARABOLICA	STERIS	XLED DOBLE	ARM REAR COVER SPRING SF (Cubierta trasera del brazo con muelle)	130,49 €
ELECTROBISTURI	GYNECARE	VERSAP OINT II	VERSAPOINT II CONNECTOR CABLE (Cable conector Versapoint II)	570,02 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Madrid a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.09.18 13:35

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla

Subdirector de Gestión Técnica